

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 6'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

CIRCULARES.

Habiendose desertado del penal de Tarragona, el cabo de bara, Manuel Fuentes Gonzalez, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los señores Alcaldes Guardia-civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 27 de Enero de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Señas de Manuel Fuentes.

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poca, color moreno, natural de Reus, y vecino de Manresa.

Los Sres. Alcaldes Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, se servirán proceder á la busca y captura del soldado del Regimiento Infanteria

del Infante núm. 5, 2.º Batallón, 3.ª Compañia, Francisco Rodriguez Ramos, cuyas señas y prendas conque á desertado, á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 27 de Enero de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas del soldado Francisco Rodriguez.

Edad 24 años 11 meses, y 7 dias, estado casado, estatura 1 metro 585 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, y color trigüeño

Prendas con que ha desertado.

Un capote, un ros, un cinturón con chapa y una bayoneta.

SUSCRICION

para socorrer á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

Ptas.

suma anterior. . . 15856 00

Ayuntamiento de El Redal.

El Ayuntamiento por el 10 por 100 de pesetas consignadas en el presupuesto municipal del corriente ejercicio para gastos imprevistos 40 »

Empleados del Ayuntamiento.

Hilario Pinillos	5 »
Alejandro Fernández	» 50
Benito Ocón	2 »
Pedro Canilla	« 50
Eleuterio Sagasti	» 50
Vicente Fernandez	» 50
Francisco Munilla	2 6
El mismo como particular	1 »
Julián Royo	» 27
Silvestre López	» 87
Manuel López	» 50
El mismo como particular	» 50
Isidro Abente	1 »
El mismo como particular	2 50
Manuel Gutierrez	1 »
El mismo como particular	1 »
Anselmo Montalvo	» 25
Felix Cabezón, además del dia de haber	1 »

VECINOS.

Raimundo Ocón	» 25
Cárlos Ocón	1 »
Jacinto Sáenz	» 25
Eleuterio Aragón	» 25
Julián Saenz	» 25
Antonio Marin	» 25
Manuel Fernández	2 50
Matilde Ocon	2 »
Facundo Balmaseda	» 50
Facundo Argai	» 25
Rufino Resa	» 50
Jacobo Araoz	5 50
Claudio Pascual	» 25
Matías Pascual	» 10
Antonio Sáenz	» 25
Benito Tejada	» 25
Pascasio Sáenz	» 30
Melitón Nájera	» 10
Sebastián Ocón	1 »
Ramón Araoz	4 »
Gregorio Royo	» 25
Felisa Martinez	» 50
Enrique Araoz	3 »
Lúcas Cenzano	» 50
Dominica Mangado	» 25
José Sagasti	» 25
Pedro Sáenz	» 15

Juan Marrodán	1 »
Pascasio Rubio	» 10
Tiburcio Sagasti	» 25
Jose Resa	» 25
Daniel Prida	2 »
Francisco Prida	1 »
Casto Gil	» 25
Jerónimo Cenzano	» 20
Pedro Ruiz Pinillos	1 »
Andrés Rubio	2 50
Pedro Balmaseda	» 50
Hipólito Yécora	» 25
Mateo Cabezón	« 5
Maria Fernández	» 20
Santiago López	» 25
Ambrosio Pérez	» 25
Doleres Balmaseda	1 »
Isidro Rondal	5 »
Manuela Arpón	» 10
Bartolomé Viguera	» 25
Calixto Royo	» 10
Ecequiel Sagasti	» 14
Manuel Resa	» 10
Florentino Sáenz	» 25
Pia Fernández	» 12
Gregoria Fernández	» 50
Francisco Gil	» 20
Cándido Ruiz	» 20
Pablo Saenz	» 25
Tomás López	» 30
Petra Yécora	» 10
Alejandro Rodriguez	» 21
Pedro León	» 25
Eustaquia Yécora	» 40
Benigno Resa	» 25
Basilio Sagasti	» 50
Ignacio del Rio	» 24
Rafael Lopez	» 55
Maximino Bretón	» 25
Apolinario Sagasti	» 25
José Alba	» 25
Manuel Roma	» 25
Raimundo Ibañez	» 14
Apolonia López	» 10
Isaac Cabezón	» 10
Ana Ruiz	» 10
Miguel Balmaseda	» 50
Saturio Alba	» 17
Felipe Bretón	» 25

Basilio Segura	» 25	Faustino Armas	3
Domingo Valgañón	» 50	Pantaleón Armas	2
Pedro Lariz	» 50	Agapito Rubio	1
Mauricio Casro	» 50	Francisco Armas	5
Hilario Serrano	» 10	Eustaquio Aransay	1
Donato Herrera	» 10	Pedro Aransay	» 10
Matías Herrera	» 10	Valentín Arrea	» 50
Atanasio Ibañez	» 25	Eulalia Sierra	1
Quintín Peña	» 10	Manuel Hidalgo	» 5
Valentin Sierra	» 50	Juan Valgañón	» 25
José Villanueva	» 25	Tomás Herreros	1
Crispulo Valgañón	» 20	Antonio Villanueva	» 25
Patricio Cárdenas	» 5	Santos Herreros	» 25
Anselmo Diez	» 25	Hermenegildo Jorge	» 10
Gaspar Frades	» 50	Juan Ormachea	» 25
Clemente Martínez	» 6	Angel Hidalgo	» 25
Francisca Uruñuela	» 6	Felipe Villanueva	» 5
Agapito Villanueva	» 15	José Redondo	» 5
Nicasio Sierra	» 10	Lúcas Herrera	» 5
Leon Soto	» 6	Juan Capellán	» 5
Raimunda Aransay	» 25		
Lúcas Urrea	» 25	Empleados del Ayuntamiento.	
Leon Matute	» 10		
Juana Sierra	» 5	Simón Salas	1 75
Juan Arrea	» 50	Dionisio Capellán	1 35
Genaro Armas Valgañón	1	Martín García	1 10
Lázaro Villanueva	» 25	Melquiades Diez	» 35
Celedonio Sierra	» 50	Eustaquio Aransay	» 25
José la Hera	» 50		
Bonifacio Arrea	» 10	Total	123 30
Andrea Sierra	» 10		
Francisco Vitores	» 50		
Juan Martínez	» 10		
María Peraita	» 25		
Felipe Moreno	» 25		
Roman García	» 25		
Pancracio Vadillo	» 10		
Francisco Ibañez	» 6		
Genaro Armas Sierra	» 50		
Santiago Armas	» 25		
Bonifacio Armas	» 75		
Ignacio Villanueva	2 50		
Manuel Diez	» 25		
Nicolás Olave	» 25		
Felipe García	» 6		
Leandro Moreno	1		
Norverto Sierra	» 25		
Fermin Soto	» 25		
Varias personas caritativas	1 64		
Teodoro Aransay	» 18		
Vicente Sierra	» 25		
Policarpo Uruñuela	» 12		
Santiago Capellán	» 10		
Fabián Cárdenas	» 5		
Francisco Diez	» 25		
Lorenzo Aransay	2		
Braulio Villanueva	» 25		
Leon Arrea	» 5		
Bernardo Capellán	» 10		
Juan Grijalba	» 15		
Saturnino San Martín	» 15		
Agapito Soto	» 6		
Juan Herrera	» 25		
Fernanda Armas	1		
Eleuterio Diez	» 25		
Proto Huerta	» 12		
Gregorio Vitores	» 25		
Gregorio Palacios	1		
Cipriano Villanueva	» 12		
Angel Villanueva	2		
Eugenio Allona	» 25		
Escolástico Uruñuela	» 25		
Justo Hidalgo	» 37		
Manuel S. Martín Peña	» 50		
Manuel Uruñuela	» 25		
Blas Sierra	» 25		
Eduardo Jiménez	» 50		

NOTA. De las ciento veintitres pesetas, treinta céntimos que suma el total, la mitad ó sea sesenta y una pesetas, sesenta y cinco céntimos, se han entregado al Sr. Cura párroco para remitirlas al Excmo. señor Arzobispo de Burgos.

Liquido entregado en el Gobierno de provincia. 61 65

Suma y sigue 16430 97

Delegación de Hacienda.

Subsidio Industrial y de Comercio.

En la «Gaceta de Madrid» núm. 24 del Sábado 24 del presente mes, se inserta la Real orden fecha 23 de Diciembre inmediato anterior, cuya parte dispositiva es como sigue.

«S. M. de conformidad con esa Dirección general y con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido declarar con motivo de la instancia de Don Francisco Carreras.

Primero. Que los industriales á que se refiere el epígrafe núm. 2, de la segunda tarifa vienen obligados á presentar á la Autoridad que forme la matrícula del punto en que se formalice el contrato de la declaración prescrita en el art. 76 del regla-

mento vigente; expresando en ella el objeto del contrato, su fecha, duración é importe, la dependencia pública ó corporación con la cual se haya celebrado, y el punto ú oficina donde se hayan de realizar los pagos consiguientes; quedando, si no lo hicieran, sujetos á la penalidad que dicho artículo determina.

Segundo. Que las Administraciones de Contribuciones y Rentas, en vista de dichas declaraciones y de los partes que en virtud del art. 21 reciban de las respectivas Autoridades y Jefes de Oficina, formen un registro de los contratistas y los asentistas que sirva para considerar como matriculados á todos ellos y para fiscalizar la realización de las cuotas correspondientes.

Tercero. Que la cobranza de las cuotas á los contratistas y asentistas, tenga lugar á medida que los interesados deban ir percibiendo cantidades por consecuencia del cumplimiento de los contratos, y que para ello cualquiera Autoridad ú oficina que acuerde el pago de alguna cantidad por dicho concepto dé simultáneamente aviso á la Administración del importe del pago acordado, y la Administración, en su vista liquide la cuota parcial correspondiente y pase sin demora á la recaudación el cargo oportuno debidamente requisitado.

Cuarto. Que no puede abonarse por ninguna Autoridad ni por ningún Jefe de oficina pública, general, provincial ni municipal, cantidad alguna por consecuencia de contratos que estén comprendidos en el epígrafe 2.º de la tarifa 2.ª sin que el industrial interesado en el cobro exhiba el recibo que acredite que ha satisfecho la cuota de contribución correspondiente á la cantidad misma que se le haya de satisfacer, lo cual se acreditará tomando en el mandamiento de pago nota del número y fecha del recibo que presente y anotando á la vez en éste, la fecha número y el importe del mandamiento de pago á que corresponda la cuota parcial satisfecha.

Quinto. Que respecto á los arrendatarios, las Administraciones de provincia, las de partido, ó los Alcaldes, según los

casos procedan á incluirlos en matrícula para que la cobranza de la cuota total que les corresponda se verifique por iguales partes en los trimestres que hayan de recaudarse desde que sean alta en la matrícula hasta la fecha en que el contrato termine,

Y sexto. Que como con este procedimiento no se alteran las disposiciones del Reglamento de la Contribución Industrial relativas á la tributacion de los contratistas, asentistas y arrendatarios, siguen estos industriales, y lo mismo todas las Administraciones y Jefes de oficinas públicas á quienes se refieren los artículos 20 y 21 del citado reglamento obligados á cumplir los deberes que el mismo les impone, y sujetos á las responsabilidades consiguientes á su inobservancia.

Y para conocimiento del público, autoridades y funcionarios á quienes incumbe su aplicación, he dispuesto se inserte en el presente «Boletín oficial».

Logroño 27 de Enero de 1885.
—El Delegado de Hacienda,
Agustín Martínez Caveró.

Universidad de Zaragoza.

Secretaría general.

1.ª Enseñanza

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse en virtud de concurso de traslado y de ascenso, las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan vacantes en este Distrito Universitario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.

De niños.

Pesta. Cts.

Novallas, 4.ª parte del sueldo por retribuciones. 825 »

Fombrea, ídem. ídem.	442 50	Bernues.	350 »
Vistabella, (sustitución), ídem.	312 50	Ejea.	347 50
		Neril.	345 »
<i>De niñas.</i>			
Ijea, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	1100 »	Espierba.	325 »
El Burgo, ídem ídem.	625 »	Torrelarivera.	303 75
Pinseque, ídem ídem.	625 »	Cenarve, Eriste y Eresué.	300 »
Nuevalos, ídem ídem.	625 »	Torrelabad.	292 »
Lestrica, (sustitución), ídem ídem.	412 50	Villacasli.	283 75
Por concurso de ascenso.			
<i>De niños.</i>			
Mozota, 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	442 50	Estall, Literá, Chiriveta, Fosadada, Mondot, Escalona, Bistué, Escuin, Santa Justa, Otín, Leira, Barbarnens, El Pueyo y Morcat, Estaña, Isclés y Lacuadrada.	275 »
Lascuelas, ídem ídem.	350 »	Morillo de Monclús, Rañin, Troncedo y Pallaruelo.	260 »
Berrueco, ídem ídem.	300 »	Muro de Roda, Caballera, Castellazo, El Pueyo de Araguas, Araguas del Pueyo, Molinos de ídem, Buerba, Asro, Saravilla, Alastiney, Asbués y Guardia.	250 »
Malpica, ídem ídem.	275 »	Lúsera y Belsué.	200 »
Valmadrid, ídem ídem.	350 »	Berbusa (de temporada).	200 »
Nosés, (sustitución), ídem ídem.	312 50	Larrosa y Santa Eulalia de la Peña.	175 »
<i>De niñas.</i>			
Sabiñán, (sustitución), 4.ª parte del sueldo por retribuciones.	412 50	Santa María de Buil, Lalecina y el Santo.	170 »
		Soliveta.	165 »
		Chiró.	150 »
		Latorrecilla y Bergosa.	100 »
PROVINCIA DE HUESCA.			
Por traslado.			
<i>De niños.</i>			
Ainsa, dotada con	625 »	Betors, Suelves y Almazorre	275 »
Castejón de Sos.	625 »	Basarán.	245 »
Fago.	625 »	Escartín.	150 »
Javierselatré.	550 »		
Gavin.	450 »	PROVINCIA DE TERUEL.	
Liri.	375 »	Por traslado.	
Parsan (de temporada).	325 »	<i>De niños.</i>	
Tiers.	315 »	Rubielos de la Cérica.	625 »
Aguinalin, (sustitución).	312 50	Castelnón.	625 »
Azlor, ídem.	312 50	Guder.	625 »
Seragüe.	304 42	Cirujeda.	500 »
Camias, (De temporada).	300 »	Utrillos.	437 50
Avenilla.	300 »	Valdeconejos.	312 50
Ayesbe de Broto.	275 »	Jatiel.	312 50
		Cervera del Rincón.	275 »
		Rubiales.	250 »
		Los Villanuevas (Barrio de Alba).	375 »
		Los Cerezos (Barrio de Manzanera).	275 »
		Calamocha (Auxiliar).	365 »
<i>De ambos sexos.</i>			
Bárcabo.	275 »		
		<i>De niñas.</i>	
Secastilla.	625 »	Terriente.	625 »
San Juan.	625 »	Alfambra, (Sustitución).	412 50
Por concurso.			
<i>De niños.</i>			
Ansó (de párvulos).	625 »	Ejulve.	825 1
Gistain.	587 50	Torralba de los Sisonos.	625 »
Chia.	532 50	Montoso.	437 50
Castanesa.	532 50	Sarrión (Sustitución).	412 50
Tella.	448 75	Perales (ídem).	412 50
Salillas.	401 50	Anadón.	375 »
Valle de Bardaji.	375 »	Tosmón.	312 50
		Valverde.	262 50

<i>De niñas.</i>	
Tornos.	625 »
Mirambel.	625 »
Rodenas.	291 50
Armillas.	250 »
Bueña.	225 »
PROVINCIA DE LOGROÑO.	
Por traslado.	
<i>De niños.</i>	
Autol (Sustitución).	412 50
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
Castroviejo.	342 »
Manjarrés.	323 75
Arrúbal.	267 »
Cenzano, Panzares y Cuzcurritilla.	250 »
Por concurso de ascenso.	
<i>De niñas.</i>	
Ocón.	432 50
Galbarrui.	296 »
San Millán de Yécora.	267 »
Carbonera.	250 »

PROVINCIA DE SORIA.	
Por traslado.	
<i>De niños.</i>	
Velilla de Medina.	625 »
Trébago.	550 »
Calatañazor.	500 »
Bajan.	450 »
Santa Cruz y Torrearévalo.	400 »
Nolay y Villaseca de Arciel.	375 »
Revilla.	325 »
Leria.	275 »
Villar del Rio (Sustitución).	250 »

Benamira, (ídem).	225 »
<i>De niñas.</i>	
Iruecha.	625 »
Escobosa de Calatañazor, Frechilla, Fuentelcarro y Tejerizas, Galapagares, Hoz de Abajo, Molinos de Razón, Mosarejos, Torralmoro y Valdelavilla.	400 »
Por concurso de ascenso.	
<i>De niños.</i>	
Iruecha.	625 »
Serón (Sustitución).	412 50
La Muedra.	375 »
Adradas.	350 »
Negrillas.	300 »
<i>De niñas.</i>	
Zayas de Torre.	575 »

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales, excepto en las Escuelas por sustitución que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas Escuelas, que reúnan los necesarios requisitos, dirigirán sus instancias documentadas en la forma que previenen las disposiciones vigentes, al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Señor Rector de este Distrito Universitario, se publica en los BOLETINES OFICIALES del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 20 de Enero de 1885. —
El Secretario general, Vicente Santandreu y Herrando.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO
Día 26 de Enero de 1885.

Temperatura máxima al Sol	22,4
Idem id. á la sombra	10,8
Temperatura mínima al aire	2,6
Idem id. al reflector	1,8
ALTURA BARO- METRICA	731,5
.	734,4
VIENTO	O calma.
.	O brisa.
ESTADO DEL CIELO	Despejado.
.	idem.
Agua evaporada	
Ozono	
Lluvia	